

Código: HCE-P-E-GPP004	Versión: 01	Fecha de Vigencia:	Página: 1 de 5
Tipo de Documento: Política		Clasificación: Interno	Área Responsable: Comité de ética
Nombre del Proceso: Política prevención lavado de dinero			

“Política prevención lavado de dinero”

0.1 APROBACIONES

AUTORIZÓ	
Marco Saccucci Miembro de comité	Héctor Andrade Presidente de Comité

0.2 CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SECCIONES AFECTADAS	PÁGINAS

Código: HCE-P-E-GPP004	Versión: 01	Fecha: Diciembre 2019	Página: 2 de 5
Tipo de Documento: Política		Clasificación: Interno	Área Responsable: Comité de ética
Nombre del Proceso: Política prevención lavado de dinero			

Índice

1. Objetivo.....	3
2. Alcance	3
3. Política y Procedimientos	4
4. Consideraciones Generales.....	¡Error! Marcador no definido.

Código: HCE-P-E-GPP004	Versión: 01	Fecha: Diciembre 2019	Página: 3 de 5
Tipo de Documento: Política	Clasificación: Interno	Área Responsable: Comité de ética	
Nombre del Proceso: Política prevención lavado de dinero			

1. Objetivo

Dar a conocer los lineamientos de HOTELES CITY EXPRESS para prevenir el lavado de dinero.

2. Alcance

Esta política es aplicable a todos los colaboradores de Hoteles City Express

3. Definiciones

Lavado de dinero: proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de alguna actividad ilegal como el tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, evasión fiscal, terrorismo, entre otras, con el objetivo de hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

Transacciones inusuales: aquellas cuya garantía, características y periodicidad no guardan relación con la actividad económica que se conoce o que fue declarada por el proveedor, y no exista una justificación razonable de las mismas, salen de los parámetros de normalidad vigentes en el mercado o no tienen un fundamento legal.

Transacciones sospechosas: aquellas transacciones que pudieran constituir o estar relacionadas con cualquier actividad ilícita en general.

Código: HCE-P-E-GPP004	Versión: 01	Fecha: Diciembre 2019	Página: 4 de 5
Tipo de Documento: Política	Clasificación: Interno	Área Responsable: Comité de ética	
Nombre del Proceso: Política prevención lavado de dinero			

4. Política y Procedimientos

Lineamientos Generales:

Es responsabilidad de los colaboradores de HOTELES CITY EXPRESS que por sus funciones tengan relación con proveedores, prevenir que HOTELES CITY EXPRESS se utilice como medio para lavar dinero o financiar el terrorismo a través de las relaciones que se establezcan con éstos y estar alerta para la detección de transacciones inusuales o sospechosas que puedan presentarse.

Ningún colaborador podrá realizar conscientemente transacciones financieras que se presten a sospecha de lavado de dinero.

Por el giro de HOTELES CITY EXPRESS se pueden tener clientes y/o proveedores que sean personas morales y físicas por lo que para poder tener transacciones interbancarias con los mismos deberá solicitar previamente al establecimiento de cualquier relación los siguientes documentos o información para su registro y/o actualización:

Personas Físicas:

Nombre completo, identificación oficial, fecha de nacimiento, nacionalidad, ocupación, profesión o giro del negocio al que se dedique, domicilio particular, número telefónico en que se le pueda localizar, correo electrónico y en caso de los extranjeros pasaporte del país de origen, prueba de residencia, copia del recibo de algún servicio.

Personas Morales:

Acta constitutiva o certificado de constitución, denominación o razón social, fecha de constitución, país de nacionalidad, giro mercantil, domicilio, número telefónica de dicho domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales. Confirmación de la información de la cuenta bancaria de donde procederán las transacciones bancarias.

En todos los casos se deben emitir las facturas por las transacciones a nombre del titular del pago.

No se podrán realizar transacciones financieras de cualquier tipo con menores de edad. Se considera menores de edad a las personas con menos de 18 años cumplidos.

El conocimiento, ejecución o implementación de esquemas que supongan actos de lavado de dinero deberán reportarse de forma inmediata y comunicarse a los órganos corporativos y oficiales de cumplimiento para su atención y publicación de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La omisión o aprobación en este sentido acarreará una responsabilidad personal.

Código: HCE-P-E-GPP004	Versión: 01	Fecha: Diciembre 2019	Página: 5 de 5
Tipo de Documento: Política	Clasificación: Interno	Área Responsable: Comité de ética	
Nombre del Proceso: Política prevención lavado de dinero			

Lineamientos en caso de violación a la política:

Para el cumplimiento de esta política deberá adoptarse una postura “cero tolerancias” en el desempeño de cada una de nuestras funciones y reportar de inmediato al de CONFÍA como medio confidencial y permanente en donde se recibirán todas las denuncias sobre cualquier posible violación a esta Política y les dará seguimiento. Podrás reportar al correo denuncias.hotelescity@resguarda.com, por vía telefónica al 01.800.123.3312 desde México, 01.800.752.2222 Colombia, 01.800.054.1046 Costa Rica y 01.800.835.133 Chile. También podrás registrarlo desde el sitio web www.resguarda.com

Cualquier denuncia será investigada a profundidad de confirmarse la infracción a esta Política, se podrá solicitar al responsable llevar a cabo las acciones que al efecto se consideren necesarias y sin perjuicio de las medidas disciplinarias que se lleguen a aplicar y/o el ejercicio de las acciones legales que correspondan.